

Las clases se desarrollarán en el transcurso de las fechas descritas, pudiendo no ser semanas completas.

Programa:

Módulo I.—Los Nuevos Modelos de Gestión Pública Local: Planificación y Organización Económica en las Entidades Locales.

Módulo II.—El Presupuesto y la Gestión del mismo en las Entidades Locales.

Módulo III.—El Gasto en Las Entidades Locales: Los Gastos Contractuales y los principales Gastos no Contractuales.

Módulo IV.— Los Ingresos de las Entidades Locales.

Módulo V.—Procedimientos Tributarios: Gestión, Inspección y Recaudación tributarias locales. La Tesorería Local.

Módulo VI.—El Endeudamiento Local. La Estabilidad Presupuestaria y los Planes Económico-Financieros versus Planes de Saneamiento Financiero.

Módulo VII.—Especial referencia al Patrimonio de las Entidades Locales.

Módulo VIII.—El Urbanismo y sus principales instrumentos de financiación.

Módulo IX.—Control, Fiscalización y Auditoría.

Módulo X.—Aspectos esenciales de la Contabilidad Pública Local.

Módulo XI.—La Tributación Estatal en el ámbito local.

Presentación de los Planes Económico-Financieros.

Certificación:

Se otorgará Diploma de Dirección Económico Financiera a todos los alumnos que, habiendo cumplido el régimen de asistencia, superen la prueba de evaluación del trabajo individual.

El trabajo versará sobre un estudio y análisis de problemas técnicos, teorías o políticas aplicadas para el conocimiento o actuación sobre una materia de las que constituyen el objeto de alguno de los contenidos del programa, ya sea jurídico y/o económico y/u organizativo, debiendo tener una vertiente práctica de implantación en el ejercicio diario o cotidiano en la Administración en la que presta sus servicios el alumno. Su nivel tendrá carácter de tesis de investigación.

El tema objeto del trabajo será propuesto por el alumno, acompañado de un guión de desarrollo, y se presentará en el Registro de Entrada del INAP, calle Atocha, 106, 28012-Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido al Director del Centro de Estudios Locales y Territoriales, finalizando el plazo de presentación el día 26 de febrero de 2009. Se comunicará al alumno la aceptación del tema, o, en su caso, las adaptaciones necesarias, estableciéndose por el Centro los criterios generales para la realización del trabajo. El plazo de presentación del trabajo finalizará el 22 de octubre de 2009, debiendo presentarse el mismo en el Registro de Entrada del INAP.

Los trabajos serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos un mínimo de 5 puntos. Los trabajos se expondrán públicamente ante la Comisión Técnica, en las fechas y sesiones que se establezcan en las Normas que regulen los criterios de realización de los trabajos y de funcionamiento de la Comisión Técnica.

10956 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales el XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.*

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, destaca la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local.

Así, de conformidad con esta competencia, se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación de los programas de formación en administración local y territorial, la siguiente acción formativa en ejecución centralizada:

XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos (segundo año)

Las características y contenidos específicos de dicho curso se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitud Telématica:

Quienes deseen participar en el curso, deberán conectarse a la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (<http://www.inap.map.es>), y entrar en «Formación» y a continuación en «Estu-

dios Territoriales y Formación en Administración Local». En este apartado estará publicada la información relativa al «XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos. Segundo Año». Con un apartado denominado «Solicitud telemática».

Cumplimentado el modelo de solicitud deberán ejecutar la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática. Se les generará una copia del modelo de solicitud que deberán imprimir y pasar a la firma del superior jerárquico, remitiéndose de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios Locales y Territoriales, C/ Atocha, 106, 28012 Madrid, antes del día 22 de septiembre de 2008.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada, supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

2. Requisitos de los participantes: Se establecen en el apartado de destinatarios del anexo del curso.

3. Documentación a aportar: Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Uno.—Currículum, según modelo que figura al final de la convocatoria.

Dos.—En el caso de funcionarios o personal que preste servicios en Corporaciones Locales u otras Administraciones, informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. Si se formulan varias solicitudes de una misma Corporación o Administración para asistir al curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

Tres.—En el caso de profesionales libres en ejercicio y licenciados o doctores interesados, presentarán justificación acreditativa del interés en asistir al curso, detallando la motivación que les anima a la realización del mismo.

Cuatro.—Se acreditará la titulación exigida mediante fotocopia compulsada de la misma.

4. Selección: El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes de acuerdo con los criterios fijados, en su caso, y atendiendo al perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos del curso.

Se reservará al menos un 40 por 100 de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir ese porcentaje, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Igualdad de Género.

De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

5. Lugar de impartición: El curso se impartirá en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, Madrid.

Se podrá solicitar información adicional llamando al teléfono 91.273.94.02/93.51 y en la sede del INAP, calle Atocha, 106. Asimismo, se pueden consultar las páginas de información del Instituto Nacional de Administración Pública en Internet: <http://www.inap.map.es>.

6. Régimen de asistencia: Los/as alumnos/as habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas, imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

7. Valoración del curso: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (Boletín Oficial de Estado de 8 de noviembre), la valoración es la señalada en el anexo del curso.

Madrid, 9 de junio de 2008.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.

ANEXO I

**XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.
(segundo año)***Identificación del curso: CELT09/002*

Características: Constituye el segundo período lectivo del ciclo de estudios de urbanismo, iniciado con el XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos (Primer año), tendente a la obtención del Diploma de Técnico Urbanista.

Objetivo: Completar la formación teórica y práctica del XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos (Primer año), profundizando y ampliando la formación recibida en el mismo, orientando y mejorando la toma de decisiones en los procesos de transformación urbana, que permitan alcanzar la eficacia de los instrumentos de intervención precisos para la planificación y gestión de la ciudad en un modelo de desarrollo integrado, equilibrado y sostenible.

Destinatarios: Personal vinculado a las Administraciones Locales, otras Administraciones Públicas, profesionales libres en ejercicio, licenciados y doctores cuyas actividades profesionales estén relacionadas con la aplicación de cada una de las disciplinas especializadas que convergen en la ordenación del territorio y el urbanismo, así como en la gestión de la ciudad, o estén interesados en las mismas, y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.
2. Haber obtenido el Certificado del Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos (Primer año), de Estudios de Urbanismo del INAP o de aprovechamiento en los cursos de urbanismo anteriores del IEAL, (básico, superior o curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos, etc.), o un título similar de algún curso en materia de ordenación territorial o urbanismo, cuyo contenido y duración fuera equiparable a los antes expresados, e impartido por otras instituciones públicas o privadas españolas o extranjeras, debiendo acreditar los solicitantes expresamente el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.
3. Tendrán preferencia los alumnos correspondientes al XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos (Primer año), así como las promociones precedentes de los Cursos de Urbanismo impartidos en el INAP.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: 300 horas lectivas.

Horario: de mañana y tarde.

Fechas de realización: Del 19 al 23 de enero, del 16 al 20 de febrero, del 9 al 13 de marzo; del 13 al 17 de abril; del 4 al 8 de mayo; del 1 al 5 de junio; del 14 al 18 de septiembre; del 5 al 9 de octubre y 16 al 19 de noviembre de 2009.

Programa:

El curso se estructura en las siguientes áreas:

Área Jurídica:

Medio Ambiente.

Patrimonio Histórico.

Aguas.

Costas.

Carreteras y Ferrocarriles.

Puertos y Aeropuertos.

Defensa Nacional.

Comercio: Régimen Urbanístico de las grandes superficies comerciales.

Urbanismo y registro de la propiedad.

Supuestos indemnizatorios.

Urbanismo y Derecho Penal

El Contencioso del urbanismo

Seminarios

Organización espacial de la dinámica urbana.

El paisaje y la ordenación territorial.

Análisis demográfico aplicado a la planificación urbana.

Políticas de suelo y vivienda. Nuevos horizontes de políticas urbanísticas.

Política europea de cohesión y urbanismo.

El impacto de la globalización sobre el territorio español.

Implantación de servicios.

Aspectos sociales de la ordenación urbana.

El objetivo de la cohesión social en el urbanismo moderno.

Una estrategia de desarrollo sostenible.

Movilidad sostenible y transporte público.

Las ciudades, nuevos actores mundiales.

El suelo como condicionante del Urbanismo.

Urbanismo, turismo y desarrollo sostenible.

La gestión del agua y el planeamiento urbano.

Talleres:

Planificación estratégica: estrategias y programación del desarrollo urbano.

Intervención urbanística y medio ambiente.

Intervención socio-económica: previsión de la capacidad de inversión de un Ayuntamiento.

Gestión patrimonial: intervención en la ciudad consolidada.

Los objetivos básicos de esta Tercera Fase del Curso se dirigen a explicar la práctica aplicativa de conocimientos y contenidos teóricos que se han venido desarrollando a lo largo del Curso.

Sobre esta base, se establece un marco comprensivo global denominado Instrumentación del desarrollo urbano, que se desagrega en cuatro Talleres de contenido especialmente práctico e intencionadamente contrastable con la realidad urbanística concreta, con la finalidad de elaborar documentos propositivos sobre el desarrollo urbano de un municipio determinado, realizados por los alumnos agrupados en siete equipos de trabajo (7-8 alumnos /grupo).

Los talleres se desarrollarán, por tanto, sobre 2 contenidos: uno de carácter más analítico, sobre ejemplos paradigmáticos concretos llevados a cabo en algún municipio español, en reuniones de trabajo tipo Seminario (junto al Director del Taller) y un segundo contenido, de carácter práctico, que permitan conformar una propuesta aplicable a un municipio concreto de dimensiones geográficas y urbanas de tamaño medio, elegido por el grupo de alumnos (que servirá de base para los cuatro Talleres) y que constituye un instrumento de desarrollo urbano análogo a los analizados.

Todas las prácticas, junto a la parte analítica, se realizarán durante las 138 horas lectivas, con la presencia del Director de Taller.

La práctica que por cada Taller debe desarrollar cada uno de los grupos de alumnos será:

Objetivos y estrategia de desarrollo urbano para dos legislaturas sobre la base de las previsiones del planeamiento urbanístico y de los recursos del Ayuntamiento.

Previsión de la capacidad de inversión del Ayuntamiento en 4 y 8 años y estrategia del endeudamiento municipal en relación a la estrategia adoptada de desarrollo urbano.

Desarrollo completo de una operación de Rehabilitación Integrada o de Vivienda Pública.

Desarrollo completo de la Gestión de un Sector de Suelo Urbanizable.

Conferencias: A lo largo del curso se desarrollará un ciclo de conferencias en el que técnicos y profesionales de reconocido prestigio disertarán acerca de temas actuales relativos al urbanismo, medio ambiente, ordenación del territorio y otras experiencias que hayan destacado por su importancia o singularidad.

Certificación: Se otorgará el Diploma de Técnico Urbanista a los alumnos, que habiendo cumplido el régimen de asistencia establecido en el apartado 9 de la convocatoria, superen las pruebas de evaluación del aprovechamiento que seguidamente se indican:

1. Un trabajo individual de investigación sobre un tema propuesto por el alumno y relacionado con el Área Jurídica o con alguno de los contenidos de los Seminarios. La propuesta de tema se acompañará de un guión de desarrollo y se presentará en el Registro de Entrada del INAP, dirigido al Director del Centro de Estudios Locales y Territoriales, y se presentará antes del 22 de enero de 2009, comunicándose al alumno la aceptación del tema o, en su caso, las adaptaciones necesarias; estableciéndose por el mismo los criterios generales para la realización del trabajo y, en su caso, podrá designar para su dirección profesores-tutores o especialistas en la materia. El trabajo se presentará a través del Registro de Entrada del INAP antes del 17 de septiembre del 2009.

2. Un trabajo en equipo que se llevará a cabo durante el desarrollo de los Talleres, por los equipos que se constituyan y que serán dirigidos por los profesores directores de los Talleres. El trabajo se presentará a través del Registro de Entrada del INAP antes del 9 de octubre del 2009.

Las pruebas serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas un mínimo de 5 puntos, obteniéndose la nota final de sumar las puntuaciones, de acuerdo con la siguiente ponderación: trabajo individual 60%, trabajo en equipo 40%.

La Comisión de Evaluación, constituida al efecto, evaluará los trabajos individuales y de equipo realizados durante el curso, que se expondrán públicamente ante la misma.

Derechos de matrícula: Se establecen en 2.600 euros. El pago deberá efectuarse mediante ingreso en metálico o cheque nominativo a nombre del Instituto Nacional de Administración Pública, en la Habilitación de Material, Servicio de Régimen Económico del Instituto Nacional de Admi-

nistración Pública, o giro postal o transferencia bancaria a la cuenta «Cuenta restringida de ingresos Instituto Nacional de Administración Pública», número 2100 5731 77 0200069213, de La Caixa (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), oficina institucional, Paseo de la Castellana, 51 28046, Madrid, indicando su nombre y apellidos, Corporación o Administración, en su caso, y la denominación del curso. El número de identificación fiscal del INAP es Q-2811002-A. Deberá acreditarse el abono de los derechos de matrícula a la incorporación al curso. El impago será motivo suficiente para causar baja en el curso.

Número de plazas: 35.

Valoración: 1,70 puntos.

10957 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales el curso de La Ejecución Integrada o Sistemática del Planeamiento Urbanístico (On-Line).*

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local son funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo.

De conformidad con esta competencia, se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación de los programas de formación en administración local y territorial, la siguiente acción formativa On-Line:

La ejecución integrada o sistemática del planeamiento urbanístico (on-line)

Las bases por las que se registró este Curso On-Line son:

1. Solicitud telemática.—Quienes deseen participar en el curso, deberán conectarse a la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (<http://www.inap.map.es>), y entrar en «Formación» y a continuación en «Estudios Territoriales y Formación en Administración Local». En este apartado estará publicada la información relativa a «La ejecución integrada o sistemática del planeamiento urbanístico. On-Line» con un apartado denominado «Solicitud telemática».

Cumplimentado el modelo de solicitud, deberán ejecutar la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática. Se generará una copia del modelo de solicitud que una vez impresa deberá firmar el superior jerárquico y remitir por cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios Locales y Territoriales, C/ Atocha, 106, 28012 Madrid o por fax al número 91273 92 78), antes del día 22 de septiembre de 2008.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada, supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

2. Requisitos de los participantes: Se establecen en el apartado de destinatarios del anexo del curso.

3. Documentación a aportar:

Uno.—Currículum.

Dos.—Informe suscrito por el superior jerárquico, que justifique las necesidades formativas, en el caso de funcionarios o personal que preste servicios en Corporaciones Locales u otras Administraciones. Si se formulan varias solicitudes de una misma Corporación o Administración para realizar al curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

4. Selección: El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará, entre las solicitudes y atendiendo al perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos del curso.

Se reservará al menos un 40 por 100 de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir ese porcentaje, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Igualdad de Género.

De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Cualquier información adicional será facilitada llamando a los números de teléfono 91 273 9190/9199, personándose en la sede del INAP, c/ Atocha, 106. o consultando en <http://www.inap.map.es>

6. Régimen de asistencia: Los/as alumnos/as habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas, imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

7. Valoración del curso: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es 0.20 puntos.

Madrid, 13 de junio de 2008.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.

ANEXO I

La ejecución integrada o sistemática del planeamiento urbanístico

Identificación del curso: CELT08/147

Objetivos: Conocer y asimilar los siguientes conceptos, instituciones, acciones y procedimientos:

Las funciones que cumple el planeamiento urbanístico.

El objeto de la ejecución del planeamiento.

Los requisitos necesarios para la ejecución.

Las formas y modos y sistema de ejecución.

La ejecución jurídica del planeamiento.

El concepto de equidistribución.

La delimitación de unidad de ejecución.

El concepto de reparcelación.

Los criterios para llevar a cabo la reparcelación.

El contenido del proyecto de reparcelación.

La tramitación y aprobación de la reparcelación

El título en que se plasma la reparcelación.

La inscripción de las operaciones reparcelatorias.

La ejecución material del planeamiento.

Los proyectos de urbanización: su tramitación y ejecución.

El deber de conservar la urbanización: obligados, alcance y responsabilidad.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local que ocupe puestos de responsabilidad relacionados con las materias del curso.

El número de alumnos será de 20.

Fechas de realización: Del 15 de septiembre al 20 de octubre de 2008.

Programa:

Unidad 1.^a La Ejecución del Planeamiento Urbanístico.

El Planeamiento Urbanístico.

La Ejecución de Planeamiento Urbanístico.

Presupuestos de la ejecución del planeamiento.

Formas de gestión de la ejecución y sistemas de ejecución.

Unidad 2.^a La ejecución jurídica integrada o sistemática del Planeamiento.

La equidistribución.

Establecimiento de la modalidad de ejecución.

La reparcelación I: concepto, objeto, regulación, formulación y redacción.

La reparcelación II: Criterios.

La reparcelación III: El Proyecto de reparcelación.

La reparcelación IV: tramitación y aprobación (procedimiento ordinario).

La reparcelación V: tramitación y aprobación (procedimientos especiales), efectos y formalización.

La reparcelación VI: La Inscripción.

Unidad 3.^a La ejecución material del planeamiento y la conservación de la urbanización.

Proyectos de ejecución material.

La conservación de la urbanización.